



SANIDAD PROPONE LA FINANCIACIÓN DE FÁRMACOS PARA DEJAR DE FUMAR

El próximo mes de diciembre el Ministerio de Sanidad propondrá a las Comunidades Autónomas la financiación pública de dos tratamientos farmacológicos para desenganchar a los ciudadanos que no sean capaces de abandonar el tabaco por otros medios, tras estudiar la eficacia de todas las terapias anti-tabaco que existen en el mercado. Según publica el diario ABC, que se hace eco de esta noticia, un informe de un organismo de la Administración, la Agencia de Evaluación de las Tecnologías, ha recomendado los únicos fármacos autorizados en estos momentos: bupropión, una sustancia que provoca el mismo efecto de la nicotina sin causar su dependencia, y la terapia sustitutiva de la nicotina, comercializada mediante parches, chicles o comprimidos.

La idea que se ha discutido en el Comité Ejecutivo del Plan de Control y Prevención del Tabaquismo es utilizar los servicios de Atención Primaria para filtrar los casos que realmente necesiten tratamiento y ayuda más especializada para dejar de fumar. Si las recomendaciones de los médicos y personal de Enfermería de los centros de Salud fallan, entonces se recurrirá a tratamientos de apoyo como bupropión o la terapia sustitutiva de la nicotina para desenganchar al fumador. Algunos estudios estiman que las probabilidades de éxito se triplican si se cuenta con ayuda.

Si las Comunidades Autónomas suscriben la propuesta, la Sanidad pública deberá pagar el 60 por ciento del precio total del producto, salvo los pensionistas que tendrán la gratuidad total de los fármacos.

Estos tratamientos son los únicos que los expertos en tabaco avalan por su eficacia desde hace años, según se ha confirmado durante el último congreso nacional de Prevención y Tratamiento del Tabaquismo, celebrado el pasado fin de semana en Zaragoza. Uno de estos expertos, Karl Olof Fagerström, defendió la utilización de la terapia sustitutiva con nicotina por su seguridad y eficacia. Fagerström recomendó la combinación de estos tratamientos con los parches, los chicles de nicotina y los comprimidos para chupar. Según explicó, este incremento en la dosis no supone ningún riesgo y es más eficaz.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Para conocimiento de todos los colegiados incluidos en la Póliza de Seguro de Vida que este Colegio tiene contratada con P.S.N., se informa que el mismo mantiene la prestación que el año 2003, en caso de fallecimiento **83.193 €**

El Colegio como tomador de la póliza n 2501000098 para aquellos colegiados que no hayan designado beneficiarios, el primer beneficiario será el cónyuge y en caso de ausencia de éste se seguirá la línea sucesoria.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

El próximo día 1 de febrero de 2004, como todos los años, vence el seguro de Responsabilidad Civil Profesional Colectivo y de Protección Jurídica que este Colegio tiene contratado con A.M.A. Todos aquellos colegiados que tengan el seguro suscrito y deseen realizar algún cambio (grupo, bajas,) deberán comunicarlo al Colegio antes del vencimiento de la póliza.



INCREMENTO DE LAS PENSIONES 2004

1.- Pensiones de Jubilación:

No se pueden calcular, hasta que no se publique el IPC del mes de Noviembre, que se suele conocer a mediados de Diciembre.

2.- Paga de Compensación Año 2,004:

Prevista en el art. 11,1 de la Ley 24/ 97 de Racionalización y Consolidación de las Pensiones en función del IPC de año anterior. Tampoco se puede calcular, por la misma razón.

3.- Pensiones de Viudedad:

A este respecto, hemos de adelantar que la Administración va a dictar una Ley que fuerza a que las pensiones no contributivas sean iguales en todas las Autonomías. No es solidario, que en unos lugares mas privilegiados, se cobre más que en otros, en iguales circunstancias. Esta es una opinión, que no es compartida ni por el PSOE ni por CIU, de ahí, que al menos Andalucía y Cataluña hayan anunciado ya, que la van a recurrir al Tribunal Constitucional y según las últimas noticias, Andalucía la piensa incumplir por entender que es ilegal. Una vez hecho este inciso, señalaremos que la Pensión de Viudedad va a experimentar un incremento en el porcentaje de la Base Reguladora, al pasar del 48 % actual al 52 %.

Aclaremos que la Base Reguladora (B R), es un concepto que se utiliza en el cálculo de las pensiones, que se determina, dividiendo las Bases de Cotización (B C, que vienen en las nóminas) de los 180 últimos meses (15 años) por 210

$$BR = \frac{\text{BC de 180 meses}}{210} = \text{Base Reguladora}$$

y es a esta Base del salario del cónyuge fallecido, a la que se le aplica el 52 %. Es decir, que de conformidad con el Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social suscrito el 9 de Abril de 2,001 por el Gobierno con la CEOE y CCOO cuya Comisión de seguimiento se reunió el 24-XI-03, acordando un importante incremento (por encima de la inflación) para las Pensiones de Viudedad y las Pensiones Mínimas.

La Inflación prevista para el año 2,004 es de un 2 %, por lo que a partir del día 1º de enero de 2004, la pensión de viudedad que se cobraba en el 2,003, que se incrementa en un 4%, lo que implica, que va a tener un aumento en los euros que se cobrarán el próximo año de un 8'33 % aprox. respecto a los cobrados en el 2003. Pongamos un Ej. para mayor esclarecimiento:

Supongamos que la Base Reguladora, es de 1,000 € al 48 % del año 2,003 da una pensión de 480 €.

1,000 € al 52 % (2,004) = 520 €, es decir se incrementa en 40 €.

Ahora bien, para que 480 € nos produzcan 40, hay que colocarlos al 8'33 %

Por otra parte, las Pensiones Mínimas de Viudedad de menores de 65 años, tendrán una subida adicional del 3 %, lo que se traduce en que su pensión, en estos casos, se incrementará en más de un 12 – 13 %.